Nit: 891900441-1

### **TALENTO HUMANO**

CÓDIGO: P-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 02/01/2016 TRD: 47-21-02 PÁGINA: 1 de 5



# **RESOLUCIÓN No.0760** (Agosto 3 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E"

El Gerente del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, en uso de las facultades legales

## CONSIDERANDO:

Que con el fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los servidores públicos debemos orientar nuestras actuaciones hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado Colombiano, consistentes en "servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica. política, administrativa cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el decreto nacional 1499 de 2017 "por medio de la cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública en lo relacionado con el sistema de Gestión Establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, definió el Modelo Integrado de Planeación y gestión MPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelve las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de un ámbito de aplicación quedando cobijadas con los organismos y entidades de orden nacional y territorial de la Rama ejecutiva del poder público (artículo 2.2.22.3.4)

Que en el manual operativo del sistema de gestión MPG, en el numeral "1.2.2 Política de integridad" de la dimensión de Talento Humano, señalo que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para entidades públicas, una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que sensibiliza a reflexionar en actitudes y comportamientos".

Que teniendo en cuenta los parámetros de Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MPG y de la política de integridad, el departamento administrativo de función pública desarrollo un código, que denomino, Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

Que para el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, se hace imperativo adoptar el "código de integridad, valores de servicio público", para lo cual expedirá como política institucional, el acto administrativo a través del cual también se adopten los cinco valores del Código de Integridad General, creado por el departamento Administrativo de Función Pública, lo cual permitirá el cumplimiento

Nit: 891900441-1

### **TALENTO HUMANO**

CÓDIGO: P-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 02/01/2016 TRD: 47-21-02 PÁGINA: 2 de 5



## **RESOLUCIÓN No.0760** (Agosto 3 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E"

y los planes y programas de la institución en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común. Con fundamento en las anteriores consideraciones.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCION: Adóptese el Código de Integridad del servicio público para "EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL."

ARTICULO SEGUNDO: VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO. El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, asume y cumple con las disposiciones consagradas en el código de integridad del Servidor Público, el cual contiene cinco (5) valores, cada uno determina la línea de acción cotidiana para los servidores públicos vinculados a la institución, siendo ellos: Honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

ARTICULO TERCERO: DEFINICION DE LOS VALORES Y COMPORTAMIENTOS ASOCIADOS: El código de integridad reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción para los servidores así:

Honestidad: Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importan su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del estado.

Justicia: Actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTICULO CUARTO: PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD: la entidad elaborara y desarrollara un Plan de Gestión de Integridad, el cual se incluirá el Fortalecimiento de la cultura de transparencia, probidad y ética de lo público del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano, como componente adicional contribuya

Nit: 891900441-1

### **TALENTO HUMANO**

CÓDIGO: P-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 02/01/2016 TRD: 47-21-02 PÁGINA: 3 de 5



## RESOLUCIÓN No.0760 (Agosto 3 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E"

de integridad de la entidad.

ARTICULO QUINTO:. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los principios y valores del código de integridad del servidor público serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos, los servidores públicos de la entidad en todos los niveles de la planta de cargos, sin perjuicio de las nomas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de las actividades programadas por los Gestores de la Integridad.

ARTICULO SEXTO: MISIÓN GESTORES DE INTEGRIDAD: Los Gestores de Integridad son servidores y contratistas de prestación de servicios del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para establecer la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración. Para el desarrollo de esta misión, los Gestores de Integridad contaran con el apoyo de la gerencia a través del proceso de Gestión de Talento Humano.

ARTICULO SEPTIMO: CONFORMACIÓN EL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD: Se conforma por los servidores públicos en cualquier nivel, vinculados a la planta de cargos de la Institución y contratistas de prestación de servicios que de manera voluntaria presentaron sus postulaciones a la gerencia, en las fechas indicadas por la institución, para un periodo de un (1) año. Dicha postulación será validada por el jefe inmediato y por los compañeros del área, el director o directora a través del proceso de Gestión de Talento Humano verificara el cumplimiento de requisitos y perfiles determinados en el siguiente parágrafo.

PARAGRAFO UNO: Para aceptar las postulaciones de los integrantes del equipo de gestores de la integridad, la entidad garantiza el cumplimiento del perfil de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable
- 2. Actitud de servicio
- 3. Compromiso con el fortalecimiento de la entidad
- 4. Capacidad de liderazgo
- 5. Buenas relaciones interpersonales
- 6. Competencia para comunicarse con los demás
- 7. Aptitud para trabajar en equipo

Nit: 891900441-1

## **TALENTO HUMANO**

CÓDIGO: P-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 02/01/2016 | TRD: 47-21-02 | PÁGINA: 4 de 5



## **RESOLUCIÓN No.0760** (Agosto 3 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E"

- 10. Interés por capacitarse en el tema
- 11. Formación y habilidades pedagógicas o disposiciones para fortalecer sus competencias en este aspecto.

PARAGRAFO DOS: Efectuado el proceso de postulación voluntaria, se efectuara un listado oficial de gestores de la integridad de la Institución, mediante acto administrativo, suscrito por el gerente.

ARTICULO OCTAVO: RESPONSABILIDADES: El equipo de Gestores de Integridad tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- 1. Participar en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en la entidad.
- 2. Identificar promotores de práctica de integridad en las distintas áreas y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- 3. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades programadas por el Hospital Departamental san Rafael de Zarzal.
- 4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores del servicio público y fortalecimiento del código de integridad en la entidad.
- 5. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del código de integridad de la entidad
- 6. Compartir con los servidores conocimiento y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- 7. Promover que el contacto de los servidores con el código de integridad sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su qué hacer y rol como servidor público, que conduzca a cambios en su comportamiento.
- 8. Participar de las acciones planteadas por la entidad en el componente de fortalecimiento de la cultura de Transparencia, probidad y ética de lo público de Plan de Anticorrupción y atención al ciudadano.

ARTICULO NOVENO: REGLAMENTO: El equipo de Gestor de Integridad del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, establecerá la periodicidad de las

Nit: 891900441-1

### **TALENTO HUMANO**

CÓDIGO: P-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 02/01/2016 TRD: 47-21-02

PÁGINA: 5 de 5



## **RESOLUCIÓN No.0760** (Agosto 3 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E"

ARTICULO DECIMO: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS GESTORES DE LA INTEGRIDAD: El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, a través de la gerencia, garantizara que los Gestores de la Integridad reciban la formación y capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por su parte la gerencia a través del proceso de Gestión de Talento Humano facilitara a los gestores el tiempo que se requiera para que reciban formación y capacitación.

ARTICULO ONCE: RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS DE TALENTO HUMANO: El jefe de oficina de talento humano o quien haga sus veces en el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, como responsable del proceso de Gestión de Talento Humano, deberá liderar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de integridad y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de los Gestores de Integridad.

ARTICULO DOCE: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución de código de ética.

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Zarzal, Valle del cauca, a los tres (03) días del mes agosto de dos mil veinte (2020).

Julián